

4375
RESISTENCIA, 12 NOV 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La Ley N° 293-A; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° de la citada norma legal, determina las condiciones y requisitos para la designación de los Directores como nivel máximo dentro de la carrera administrativa;

Que varios agentes que dependen de la jurisdicción 5-Ministerio de Producción, se hallan subrogando cargos vacantes del apartado a) - Director, cuya nómina se encuentra consignada en la Planilla Anexa al presente;

Que los mismos, han demostrado desde sus designaciones, en carácter provisorio y subrogante, que reúnen la experiencia e idoneidad requeridas para cumplir cabalmente con las responsabilidades primarias y acciones fijadas para cada una de las Direcciones, aprobadas por Decreto N° 241/10 -tv-, por lo que se propicia su designación como titulares de los cargos cuya Responsabilidad Primaria y Acciones ejercen, debiendo canalizarse como vía de excepción al Decreto N° 1618/10 -tv-;

Que los agentes aludidos precedentemente, perciben bonificación por título profesional, prevista en el Artículo 2°, inciso a) de la Ley N° 2277-A, otorgadas oportunamente por lo que corresponde su ratificación;

Que atento a la complejidad, magnitud y cúmulo de trámites que se gestionan ante cada una de las Direcciones, resulta necesario que los agentes mencionados continúen percibiendo la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, que les fueran otorgadas oportunamente;

Que la medida propiciada no genera erogaciones adicionales, ya que los agentes promocionados vienen percibiendo sus haberes por los cargos subrogados resultando una reivindicación integral y equitativa para los mismos;

Que la designación propiciada se encuadra en los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 293-A Regimen para Directores y en el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994);

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación en carácter provisorio y subrogante de los agentes que se detallan en Planilla Anexa.

Artículo 2°: Promuévase, a los agentes que se detallan en Planilla Anexa al presente Decreto, en los cargos que se especifican para cada caso, de la categoría 3-personal administrativo y técnico apartado a)-Director-de la jurisdicción 5-Ministerio de Producción, por los motivos expuestos en los Considerandos.

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contrator y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 3°: La medida dispuesta en el Artículo precedente, se encuadra en lo establecido en los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 293-A, debiendo canalizarse como excepción al Regimen de Concurso establecido por Decreto N° 1618/10 -tv-.

Artículo 4°: Ratifícase la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, que vienen percibiendo los agentes que se detallan en Planilla Anexa al presente Decreto, como asimismo, la Bonificación por título profesional prevista en la Ley N° 2277-A, otorgada oportunamente a los involucrados, en los porcentajes que allí se consignan, como toda otro beneficio que venían percibiendo en sus designaciones como subrogantes.

Artículo 5°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes de la jurisdicción 5 – Ministerio de Producción, a favor de los agentes detallados en planilla anexa al presente Decreto, de acuerdo con lo establecido en los Artículos precedentes.

Artículo 6°: La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la respectiva partida de la jurisdicción 5-Ministerio de Producción, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4375**

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Planilla Anexa al Decreto N° **4375**

Apellido y Nombres	DNI N°	AC/Prog.	S.Pr.	A.E.	CUOF N°	Dirección	Bonificaciones		
							Título	Dedicación	Rgo. Salud
Copetti, Guido Leonardo	13.289.245	19	-	2	208	Producción Algodonera	27%	25%	-
Chancalay, Juan Armando	11.722.973	12	-	3	121	Fiscalización y Control Fitosanitario	25%	25%	-
Corsi, Carlos María	23.987.741	11	1	1	114	Producción Animal	27%	25%	-
Cortés, Gabriel Eulogio	11.823.857	11	-	3	113	Ganadería	27%	25%	25%
Orrantía, María Soledad	22.737.769	1	-	7	129	Unidad de Auditoría Interna	27%	25%	-
Zárate, Sergio Darío	20.092.368	1	-	6	102	Secretaría General	-	25%	-
Silva, Alicia Raquel	14.227.204	1	-	4	104	Unidad de Recursos Humanos	27%	25%	-
Carrocino, Emanuel Bernabé	28.473.213	13	1	2	120	Bosques	27%	25%	-
Benítez, Héctor Daniel	17.975.897	1	-	3	115	Centro de Documentación e Información	-	25%	-
Leyes, Marcelo Javier	24.632.963	12	1	1	116	Apoyo Territorial y Agencias	27%	25%	-
Höchberg, Bernardo Manuel	22.164.151	3	-	2	117	Cooperativas y Mutualidades	27%	25%	-
Bast, Rubén Darío	29.000.703	19	-	3	209	Desarrollo Algodonero	27%	25%	-
Vilchez, Ignacio Rafael	29.748.753	12	-	1	128	Casa del Campo	27%	25%	-

La presente planilla consta de trece (13) agentes

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. **Daniel Alfredo Choyat**

Prof. **Roberto Enrique Rodríguez**
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica